

EXPEDIENTE 630013110004202100368-00  
Perdida Patria Potestad  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, agosto dos (2) de dos mil  
veintidós (2022).

Dentro de este proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial, por MIRYAM HINCAPIE, quien actúa en representación de las menores AINHOA, DANNA Y ANDREA ROJAS LOZANO, contra ANA MARÍA LOZANO MERCHÁN, corresponde señalar fecha para llevar a efecto audiencia a través de las TIC, según lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022

Dicha vista pública se realizará **el día lunes treinta y uno (31) del mes de octubre de 2022, a la hora de las nueve (9:00 a.m.)** En la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Ahora bien, de acuerdo con las pruebas solicitadas por la señora Procuradora Cuarta Judicial II, en Asuntos de Familia, se decreta Visita Socio – Familiar al hogar de las niñas AINHOA, DANNA Y ANDREA ROJAS LOZANO, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones de Vida
- b. Determinar quién es la persona o personas que se encargan de su cuidado y custodia personal
- c. Establecer quién o quiénes son las personas que proveen lo necesario para su crianza y establecimiento.
- d. Establecer cómo es la relación del menor con su madre.
- e. Establecer cómo es la relación del menor con su abuela paterna.
- f. Y las demás situaciones que la trabajadora social considere sean importantes y necesarias que contribuyan para que se pueda tomar una decisión de fondo, siempre teniendo en cuenta el interés superior de la menor y la prevalencia de sus derechos.

-Que se realice entrevista a las hermanas ROJAS LOZANO, a fin de conocer su versión y querer en este asunto

**Para llevar a cabo la anterior visita socio-familiar, deberá la trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales allegar el respectivo informe ocho (8) días antes de llevarse a cabo la audiencia.**

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ**

I.v.c.

**Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6cdbc41a8d1f63e647846679fb82174e9fd9f865af75c445b5268b7221340eb**

Documento generado en 02/08/2022 07:06:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**